

Experiencias teórico-metodológicas en la elaboración de una cronología de la violencia política en América Latina (1945-1970) según el NYT index y la revista TIME

GUILLERMO BOILS MORALES, AURORA LOYO BRAMBILA
Y RICARDO POZAS HORCASITAS

Con la finalidad de comunicar algunas experiencias en el registro cronológico de hechos de violencia política para América Latina, hemos realizado estas notas. En ellas se intenta recoger lo más significativo de nuestro trabajo, para someterlo a la consideración de historiadores latinoamericanos y estudiosos de otras ciencias sociales.

La cronología que elaboramos es parte de un proyecto más amplio cuyo objetivo central consiste en brindar a los estudiosos de la problemática latinoamericana, materiales básicos que faciliten su labor de investigación. El proyecto comprende, entre otras cosas, la elaboración de bibliografías y series cronológicas sobre aspectos importantes de la historia política y económica de América Latina.¹

La violencia política asume múltiples manifestaciones, que constituyen medios a través de los cuales diversos grupos y clases sociales intentan defender o imponer sus intereses, acudiendo directamente al uso de la fuerza. Por esa razón nuestro trabajo pretende dar una visión de conjunto y secuencial de estos hechos dentro de la región, en el período 1945-1970; tomando como base la información proporcionada por el New York Times Index y la revista TIME. Los actos fueron consignados de manera breve y escueta, y cada uno de ellos se encuentra clasificado de acuerdo con un código que permite diferenciar, según criterios significativos, —el actor, el grado de coerción empleado y los fines que se persiguen— diversos tipos y subtipos de violencia política.

Consideramos conveniente exponer las decisiones principales que se tomaron en la investigación, y las ventajas y limitaciones que cada una conllevaba. Asimismo, intentamos una breve explicación del código empleado.

* * *

El estudio de la violencia política, deriva su relevancia de la dinámica misma de las luchas de clases en los países latinoamericanos. Los escritos más brillantes y trascendentales han formado parte de una actividad militante, como en los casos de Ernesto "Ché" Guevara, Carlos Mari-ghella, Camilo Torres. En ellos, el objetivo básico era señalar líneas estratégicas y tácticas para la acción revolucionaria.²

No obstante, pocos han sido los intentos de análisis económico sobre esta dimensión de la vida política, por parte de autores latinoamericanos.³ En efecto, han sido los sociólogos y politólogos norteamericanos, inscritos en la perspectiva del funcionalismo, quienes —presumiblemente con fines de prevención y control—, han abordado el problema de una manera más exhaustiva y sistemática. Fue por ello que el doctor Pablo González Casanova, quien concibió esta cronología, llevó a cabo un análisis crítico previo, sobre la problemática y la metodología empleada en los estudios empíricos norteamericanos de la violencia política en América Latina.⁴ Sus conclusiones más importantes al respecto, son las siguientes:

- a) En estas investigaciones el límite está dado, en última instancia por el problema de la violencia y la inestabilidad, sin que se precisen suficientemente cuatro conceptos más, que son necesarios para la comprensión del fenómeno: el de sistema, el de estructura, el de régimen y el de gobierno. Intimamente relacionado con ello, señala el autor, la confusión terminológica que contienen —v. gr., la diversidad de significados que se atribuyen al término revolución—.
- b) La falta de distinción nítida y precisa del tipo de cambios que genera la violencia política, da lugar a dos tipos de errores, unos de comprensión y otros de racionalización o retórica, ambos funcionales al "Statu quo" e incluso a las formas más conservadoras y mixtificadoras de éste.
- c) Estas investigaciones suelen no analizar ninguna de las variables de la violencia formal del propio régimen, con lo que es imposible que se las relacione con las demás variables de la violencia. (Por violencia formal, entiende actos tales como la clausura legal de los partidos que representan la alternativa más significativa, la prohibición legal de las organizaciones obreras y campesinas, la clausura legal de los centros de enseñanza superior y similares).
- d) En general los actos cívicos que constituyen meras demandas y peticiones a un gobierno o a una clase gobernante, son descalificados, en estos estudios, como conducta anómica, propia de frustrados o desajustados.
- e) La inmensa mayoría de los indicadores empleados, no codifican los actos de violencia por grupos y clases, —si son actos de violencia

gubernamental o popular, urbana o rural, de anti-comunistas o comunistas, de los campesinos o del ejército— porque se habla en general, de actos de violencia indiferenciados, no relacionados a los grupos y clases sociales.

A las cinco deficiencias anteriores, señaladas por González Casanova, podemos añadir la tendencia, dentro de esos estudios, a dejar de lado la perspectiva histórica. Vemos incluso que, cuando en esos estudios se toman en cuenta los factores históricos, regularmente, se consideran aspectos anecdóticos o accesorios. De otra parte, el compromiso con el orden político imperante, determina no solamente la perspectiva de estos análisis, sino su objeto mismo.

La omisión de las modalidades que adopta la violencia gubernamental en los estudios funcionalistas,⁵ se basa en el siguiente criterio: el uso de la coerción física por un gobierno constituido, ya sea como método de defensa o como medida para consolidarse, no presenta ningún problema particular, pues constituye un medio necesario aunque doloroso para mantener la paz social.⁶ En todo caso los actos de violencia que ejerce el gobierno a través de sus cuerpos especiales son considerados por esta corriente como manifestaciones de “violencia legítima”.

No obstante, si tomamos los estudios norteamericanos en su conjunto, vemos que la probabilidad de recobrar el material empírico para otro tipo de análisis es prácticamente nula. Ello se explica por las razones que ya apuntábamos: las limitaciones del campo de estudio, la imprecisión conceptual, y el uso y abuso de las técnicas cuantitativas.⁷ ¿Qué posibilidad de recuperar la realidad tenemos si una determinada huelga, por ejemplo, la de los mineros de Santa Rosita, México, en el año de 1951, se reduce a una simple unidad más, bajo el encabezado de “disturbios civiles”?

Esta cronología viene pues, a cumplir una función que puede ser útil en el análisis histórico-político: presentar, aun cuando de manera incompleta, la enumeración de los hechos de violencia política que se dieron en América Latina entre 1945 y 1970. Esta opera, por tanto, como una útil referencia a una serie de hechos específicos, cuyo posterior estudio y análisis estará sujeto a los intereses particulares de subsecuentes investigadores. Al mismo tiempo, de ella se pueden desprender algunas tendencias sobre la violencia política, para el período de 26 años que abarca el registro cronológico realizado.

La investigación, se ha dicho reiteradamente, es un proceso de toma de decisiones. Una de las principales, es la que se refiere a la relación espacio temporal que fija los límites al objeto de estudio.

a) *El campo de estudio*

En este caso los márgenes temporales están dados por los años de 1945 y 1970. Este período nos permite aproximarnos a las repercusiones de la segunda guerra mundial y de la posguerra; comprende el pe-

río de la “guerra fría” así como la efervescencia en las luchas populares y los movimientos guerrilleros, que se dieron en la década de los sesenta a raíz de la Revolución cubana.

En cuanto al área de estudio, nos limitaremos a los países que forman el conglomerado histórico-geográfico denominado América Latina, y que gozan formalmente de independencia política.

La validez de considerar a la América Latina como una unidad histórica, ha sido frecuentemente puesta en cuestión. Entre los países que la integran existen, desde luego, particularidades sustanciales, y aún dentro de un mismo estado nacional, las diferencias regionales son notables. No obstante, es indiscutible que la historia de esta zona a partir del pacto colonial, hace posible considerarla legítimamente como objeto de indagación científica.

El criterio utilizado para discriminar los países incluidos en la cronología, consistente en su independencia política formal, es sin duda, significativo.⁸ No obstante hicimos una excepción con el caso de Puerto Rico, que además de encontrarse dentro de esta zona geográfica, comparte importantes rasgos históricos —económicos, políticos y culturales—, con los países latinoamericanos, lo que explica la persistencia de la corriente independentista en ese territorio, hoy Estado Libre-Asociado de la Unión Americana. Podríamos afirmar que Puerto Rico sufre la situación extrema de la dependencia que, en diversos grados es común al resto del subcontinente.

b) *Fuentes*

La selección de las fuentes se orientó básicamente por los siguientes criterios: A) Que la fuente o fuentes tuviesen un grado razonable de objetividad; B) Que cubrieran la totalidad del área y períodos estudiados; C) Que contara con la mayor cantidad posible de información sobre violencia política; D) Que no privilegiara excesivamente la información relativa a un determinado país del subcontinente, en detrimento del resto; E) Que de preferencia tuviese un tiraje elevado.

No existe, eso lo sabemos bien, una información totalmente objetiva. Lo importante es, en todo caso, contar con un análisis crítico de las fuentes empleadas que explicita sus tendencias ideológicas y políticas, a fin de poder evaluar adecuadamente la información recopilada. En este sentido, lo más adecuado era escoger solamente una fuente o dos, que pudiesen ser la base de toda la cronología.

Una vez decidido esto, las opciones eran muy limitadas, pues desgraciadamente las bibliotecas y hemerotecas de la ciudad de México, carecen de colecciones completas de los principales diarios latinoamericanos. Encontramos en cambio, todos los anuarios del famoso diario New York Times, que resumen alfabéticamente —por países y por temas—, todas

las noticias aparecidas en dicho periódico. Ello constituía una ventaja adicional, pues facilitaba enormemente nuestra labor de recopilación.

Los criterios arriba mencionados se cumplían en mayor o menor medida.

La desventaja más seria de utilizar estos índices, estribaba en que los resúmenes resultaban demasiado laconicos y no brindaban, en ocasiones, los elementos mínimos que habíamos señalado para que la descripción de un hecho fuera aceptable. Ello fue lo que nos indujo a buscar una fuente complementaria que ampliara la información, cuando menos, de los hechos más significativos.

Una vez iniciado el trabajo con el NYT Index, pensamos que nuestra cronología, además de llenar los cometidos que mencionamos más arriba, podría dar pie a estudios posteriores sobre el manejo de información de la América Latina en la prensa norteamericana. Nos pareció conveniente acudir pues a otra fuente norteamericana, pero que representase una corriente alternativa de opinión dentro de los Estados Unidos, y nos decidimos entonces por la revista TIME.

c) *Forma de registro*

A fin de registrar los acontecimientos, se diseñó una ficha tipo que contenía los siguientes elementos: a) el país, b) el nombre de la fuente y su fecha, c) la descripción del hecho (incluía el “¿Qué?” “¿Cómo?” “¿Por qué?”, “¿Cuándo?”, “¿Dónde?” y “¿Quiénes?”) d) un espacio destinado a la condificación de cada acto.

En la mayor parte de los casos no se logró una descripción óptima del hecho en cuestión, por las limitaciones mismas de las funciones. No obstante los elementos mencionados se mantuvieron a manera de patrón ideal hacia el que nos orientábamos.

La norma más general que aplicamos en la consignación de la información, fue la de descomponer los procesos en actos lo más específicos posibles, teniendo en cuenta que esta especificidad estaba dada, precisamente, por la particularidad del actor, la modalidad del acto que se verificaba y la víctima u objeto sobre el cual recaía la acción violenta. El hecho de que la cronología se basara en una fuente diaria, nos imponía la fragmentación cotidiana de los procesos políticos. En ocasiones fuimos aún más allá, al descomponer actos que estaban consignados en la fuente como una unidad, en dos o más hechos. El ejemplo más simple y frecuente en esta cronología, es el siguiente: La fuente nos da cuenta de una manifestación que fue reprimida por las fuerzas públicas. Nuestra práctica consistió en consignar dos hechos íntimamente relacionados; en el primero se describía la manifestación (quiénes participaron, cuáles eran sus demandas, la forma en que se llevaba a cabo ese acto de protesta, etcétera), en el segundo en cambio, la descripción, se centraba en la represión de que fue objeto dicha manifestación, y así se informaba del

tipo de fuerzas que intervinieron, los instrumentos que se utilizaron, número de muertos o heridos, etcétera.

En relación a la fecha, se registró aquélla en que aparecía en el diario NYT la noticia, partiendo del supuesto de que habría un promedio de 24 horas de diferencia entre el momento en que se llevó a cabo la acción y el día en que aparecía en las páginas del diario neoyorquino. Además, este proceder tendía a facilitar la localización de información, sobre aquellos actos que específicamente interesaran a los investigadores en las fuentes locales del país de que se tratara.

En el caso del TIME, la cuestión era más complicada, pues por ser quincenal se tornaba difícil inferir la fecha en que se había desarrollado el hecho del que nos daba cuenta. Si éste había sido consignado también por el NYT Index, no había problema ya que entonces se adoptaba la fecha de este último como válida, y su información se enriquecía con la que nos proporcionaba la revista. Cuando no era así, nos vimos forzados a buscar, en el texto mismo de la nota, algún indicio de su temporalidad. Por ejemplo, si decía, "la quincena pasada..." y la revista era del 1o. de julio, fechábamos de manera aproximativa la noticia en el mes de junio.⁹

Código

El cúmulo de datos que teníamos en nuestro poder, requería una mínima sistematización. Se hacía entonces necesario contar con un instrumento clasificativo adecuado para discriminar los diversos tipos de violencia política que contenía nuestra cronología. Esta clasificación aun cuando no era imprescindible, consideramos que sí era deseable, dado que conllevaba algunos atributos importantes: a) permite establecer ciertas regularidades que configuran tendencias generales en el desarrollo de los diversos tipos de violencia política en el tiempo y en el espacio b) facilita efectuar comparaciones entre los diversos países y períodos, en relación con los fenómenos que nos ocupan c) por último, la codificación que acompaña a cada una de las noticias incluidas, permite una rápida localización de los hechos que pertenezcan a la modalidad de violencia que especialmente nos interese.¹⁰

Por otra parte, el código en sí, constituye un producto de la investigación, puesto que fue a través de su relación con los datos empíricos con que disponíamos, que se fue afinando y modificando, hasta llegar a su forma final.

Por tanto, fue la naturaleza del material la que determinó el nivel de discriminación alcanzada por el código.¹¹ Es entonces de esperarse, que la elaboración de nuevas cronologías basadas en fuentes locales, —y que por tanto contengan una información más rica— dé lugar a códigos cada vez más acabados.

La elaboración de nuestro código

Al iniciar nuestra labor de recopilación, partimos de un código elaborado por el doctor González Casanova que consistía en una adaptación de los instrumentos propuestos por Tanter y Rummel. Las modificaciones que llevó a cabo el doctor González Casanova consistieron en la inclusión de las diversas modalidades de la violencia formal del propio régimen y así como las demandas y presiones cívicas al gobierno por parte de los sectores populares.¹²

A través de etapas sucesivas del trabajo de codificación, se fueron haciendo los ajustes necesarios al instrumento clasificatorio. Se crearon así, nuevas categorías siempre y cuando la recurrencia de cierto tipo de actos, que no habían sido considerados en el documento original nos obligaba a ello.¹³

De la misma manera se eliminaron algunas sub-categorías, —como por ejemplo, “guerra civil”— que calificaban procesos susceptibles de ser descompuestos en una multiplicidad de hechos específicos, (manifestaciones populares, suspensión de garantías, huelgas, enfrentamientos armados y otros).

Las dimensiones del código

Las dimensiones de la violencia política que contiene el código son las siguientes:

- 1.—Violencia formal al orden constituido.
- 2.—Presiones formales de los sectores populares.
- 3.—Violencia gubernamental directa contra sectores populares.
- 4.—Violencia directa de los sectores populares contra el gobierno y los grupos de poder.
- 5.—Pugnas internas.
- 6.—Actos organizados en que se busca el derrocamiento del gobierno.

Todas ellas, contienen a su vez un número variable de sub-categorías que expresan las principales modalidades de cada tipo de violencia política.

Como puede verse, los elementos básicos son: a) el sujeto que ejecuta la acción b) el objeto que la recibe c) la forma e intensidad de la acción d) la finalidad de la misma.

Estos elementos se relacionan de diversas maneras en cada dimensión. En las primeras cuatro dimensiones se combinan nítidamente el sujeto, el objeto y la intensidad de la violencia. El sujeto y el objeto están repre-

sentados alternativamente por el gobierno¹⁴ y los sectores populares.¹⁵ La otra variable, la modalidad de la violencia que media en la acción, es caracterizada ya sea como violencia formal¹⁶ o como violencia directa.¹⁷

Hasta aquí, el gobierno y los sectores populares fueron considerados como bloques homogéneos. Es la quinta dimensión, la que recoge la violencia intra-grupal que se da al interior de las diversas fracciones del gobierno y los grupos de poder, así como la que se desarrolla entre las distintas organizaciones y grupos populares. Las sub-categorías de esta dimensión permiten asimismo diferenciar los casos en que se hace uso de la fuerza física, de aquellos otros en que el antagonismo se manifiesta sin que se recurra a ella.

Por último la sexta dimensión está definida únicamente en términos del objetivo de las acciones que comprende; el derrocamiento del gobierno. Las sub-categorías de la misma permiten sin embargo, identificar sus modalidades más importantes.

Las cronologías políticas, como la que hemos realizado, no son por sí solas elementos autónomos en la explicación de la realidad histórica. Tienen más que nada, un carácter instrumental; ayudan a la sistematización en el tiempo, de acontecimientos que corresponden linealmente a una misma naturaleza sociopolítica.

En el caso de series cronológicas que cubren un conjunto de países —en este caso América Latina— tenemos en ellos, además, un valioso auxiliar para el análisis comparativo entre los mismos países.

La historia y las demás ciencias sociales en América Latina, están en constante avance. Se han superado en mucho los enfoques anecdóticos, llegándose a un encuentro con los procesos estructurales y coyunturales. Al mismo tiempo, presenciamos un reencuentro con la teoría, para, a través de ésta volver al estudio de la realidad.

En suma, el material cronológico, respaldado por marcos teóricos sólidos, proporciona gran utilidad en la comprensión de los procesos histórico-políticos.

*DIMENSIONES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA**

1.0 VIOLENCIA FORMAL AL ORDEN CONSTITUIDO

Se considera violencia formal al orden constituido, cualquier acción gubernamental que, sin recurrir al uso de la fuerza física, obstaculiza o impide la acción de diversos grupos sociales a fin de mantener o acrecentar el poder del gobierno.

- 1.1 *Amenazas y acusaciones.*—Cualquier amenaza gubernamental de realizar acciones violentas —formales o directas—, contra ciudadanos o grupos de la oposición. Incluye acusaciones que tengan un propósito intimidatorio.
- 1.2 *Amenazas o prohibiciones a medios de difusión y organizaciones afines.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental que amenace, limite o prohíba empresas periodísticas, estaciones de radio o de televisión, editoriales y otras organizaciones afines. Se incluyen actos gubernamentales en contra de personas que pertenezcan a dichas organizaciones, siempre y cuando tiendan a limitar sus actividades dentro de las mismas.
- 1.3 *Prohibiciones a partidos.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental que limite, prohíba o clausure partidos políticos.
- 1.4 *Prohibiciones a partidos Comunistas o Socialistas.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental que limite, prohíba o clausure partidos socialistas o comunistas, aunque no tengan expresamente estos nombres, siempre que en sus estatutos o declaraciones se sustenten ideologías socialistas o comunistas.
- 1.5 *Prohibiciones a organizaciones campesinas, obreras, de empleados y de estudiantes.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental que limite, prohíba o clausure a grupos, ligas, asociaciones o sindicatos de campesinos, obreros, empleados o estudiantes.
- 1.6 *Prohibiciones a centros de enseñanza e investigación.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental que limite, prohíba o clausure a centros de enseñanza o investigación.
- 1.7 *Elecciones no celebradas.*—Cualquier acto electoral previsto por la Constitución o por otras leyes, que es suspendido o pospuesto por ley, decreto o acto gubernamental.
- 1.8 *Elecciones sin oposición significativa.*—Cualquier acto electoral en que la oposición, por las condiciones internas del país, se ve imposibilitada para actuar electoralmente. Incluye también el abstencionismo electoral (del 33% o más de la población electoral), cuando éste responde a una política de oposición al régimen.

* Estas dimensiones incluyen las definiciones operacionales de diversos actos de violencia política. El código fue empleado a fin de clasificar los hechos consignados en la presente cronología.

- 1.9 *Elecciones fraudulentas.*—Cualquier elección en que haya fraude en el proceso electoral en perjuicio de partidos de la oposición, entendido como robo de urnas, adulteración en los votos emitidos, anomalías en el recuento de ellos y actos similares.
- 1.10 *Elecciones anuladas.*—Cualquier elección en que el gobierno anula los resultados del acto electoral, para la totalidad del territorio o para algunos de sus distritos electorales.
- 1.11 *Elecciones sin sufragio.*—Cualquier elección nacional para Jefe del Ejecutivo o del Congreso, que se realice mediante juntas de notables, de militares, etcétera, sin que medie el sufragio popular.
- 1.12 *Suspensión individual de derechos.*—Cualquier ley, decreto o disposición gubernamental en que se suspenda o prive de sus derechos constitucionales a ciudadanos en particular.
- 1.13 *Estado de emergencia, de sitio o ley marcial.*—Cualquier ley, decreto o disposición gubernamental en que se suspendan las garantías constitucionales de la población, se decrete el estado de emergencia, de sitio o la ley marcial. Incluye la prohibición de reuniones o actos públicos.
- 1.14 *Censura a los medios de difusión.*—Cualquier ley, decreto o acto gubernamental, mediante el cual se censuren periódicos, folletos, libros, programas de radio o televisión, o cualquier otro escrito o emisión.
- 1.15 *Ceses de personal.*—Cualquier suspensión de trabajo acordada por el gobierno o por empresas privadas y aplicada a trabajadores, técnicos, empleados.
- 1.16 *Represalias económicas.*—Cualquier acto gubernamental o de empresas privadas, consistente en represalias de tipo económico, contra trabajadores técnicos, empleados.
- 1.17 *Disolución de poderes.*—Cualquier acto a través del cual el Ejecutivo, mediante ley o decreto, disuelve los poderes legislativos o judiciales.
- 1.18 Otros.

2.0 PRESIONES FORMALES DE LOS SECTORES POPULARES

Se consideran presiones formales de los sectores populares, las acciones aisladas o conjuntas de elementos de la población civil que, sin ejercer la fuerza física, busquen influir sobre el gobierno o sobre los grupos de poder, en apoyo a demandas de diversa índole.

- 2.1 *Acusaciones, protesta y denuncias.*—Cualquier acusación, protesta o denuncia de carácter político contra el gobierno o los grupos de poder, realizadas por ciudadanos o grupos de la población, a través de medios diversos.
- 2.2 *Amenazas.*—El planteamiento de cualquier amenaza que tenga un **carácter eminentemente político contra el gobierno o los grupos de poder.**

- 2.3 *Huelgas económicas de trabajadores.*—Cualquier suspensión de labores efectuada por trabajadores del sector público o privado, en una sola rama de actividad, en apoyo a demandas salariales, mejores condiciones de trabajo o prestaciones sociales.
- 2.4 *Huelgas políticas de trabajadores.*—Cualquier suspensión de labores efectuada en el sector público o privado, en una sola rama de actividad, que tenga un carácter eminentemente político, aun cuando incluya demandas económicas.
- 2.5 *Huelgas de pequeños empresarios.*—Cualquier suspensión de labores efectuada por pequeños industriales, comerciantes o artesanos, cuyo propósito sea objetar medidas económicas o políticas del gobierno o de los grupos de poder.
- 2.6 *Huelgas académicas estudiantiles.*—Cualquier suspensión de actividades escolares, en las escuelas medias o superiores, con demandas estrictamente académicas.
- 2.7 *Huelgas políticas estudiantiles.*—Cualquier suspensión de actividades escolares, en las escuelas medias o superiores, que persiga objetivos fundamentalmente políticos aun cuando incluya demandas académicas.
- 2.8 *Huelgas generales.*—Cualquier huelga en que participen, en forma conjunta, trabajadores de distintas ramas de actividad económica o bien, todos los trabajadores de un sector clave de la economía del país, aun cuando no reciban el apoyo de otros grupos.
- 2.9 *Mitines y manifestaciones políticas pacíficas.*—Cualquier reunión pacífica de un grupo de personas, con el propósito de manifestar inconformidad ante medidas políticas gubernamentales o de las empresas privadas, o en apoyo a demandas diversas. Se incluyen actos de apoyo, o de rechazo a gobiernos o a empresas extranjeras.
- 2.10 *Manifestaciones políticas tumultuosas.*—Cualquier reunión buscando los mismos objetivos de 2.9 en que los manifestantes emprendan acciones en perjuicio de terceros. Incluye, p.ej., actos tales como daños a edificios públicos, a negocios, saqueos, quema de autobuses, automóviles, etcétera.
- 2.11 Otros.

3.0 VIOLENCIA GUBERNAMENTAL DIRECTA CONTRA SECTORES POPULARES

Se considera violencia gubernamental directa contra los sectores populares, cualquier acción gubernamental que implique el uso de la fuerza física en contra de sectores populares con el fin de mantener o acrecentar el poder del gobierno.

- 3.1 *Movimientos de policías y tropas.*—Cualquier movimiento de efectivos policíacos o militares, que tenga por objeto amedrentar a los grupos de oposición o a la población en general. Incluye medidas

diversas para aumentar el poder de las fuerzas públicas, cuando tienen lugar en un estado de inquietud política.

- 3.2 *Despojo, daño o confiscación.*—Cualquier acto gubernamental consistente en despojar, dañar o confiscar bienes o propiedades a particulares, se encuentre o no justificada legalmente tal acción.
- 3.3 *Encarcelamientos y persecuciones.*—Cualquier acto gubernamental consistente en la privación o el intento de privación de la libertad personal, y que derive en la consignación a una cárcel o en el destierro.
- 3.4 *Secuestros.*—Cualquier acto gubernamental mediante el cual se prive de su libertad personal a un individuo, sin que ninguna autoridad asuma la responsabilidad de tal acción.
- 3.5 *Torturas.*—Cualquier acción gubernamental en que se produzcan presiones psicológicas o lesiones corporales sobre personas detenidas o secuestradas.
- 3.6 *Ejecuciones.*—Cualquier acto gubernamental en que se aplique la pena de muerte tras la detención de la víctima. Incluye los casos de “ley fuga”, supuestos suicidios y actos similares.
- 3.7 *Atentados y asesinatos.*—Cualquier acción gubernamental que tenga por objeto asesinar o herir a individuos de los sectores populares.
- 3.8 *Represión a actos masivos.*—Cualquier acción de las fuerzas policiaco-militares, encaminada a disolver o reprimir actos masivos llevados a cabo por grupos de los sectores populares.
- 3.9 *Acciones de grupos para-gubernamentales.*—Cualquier acción represiva de grupos patrocinados por el gobierno contra individuos o grupos de la población civil. Incluye actos tales como contra-manifestaciones, maniobras de provocación a grupos de la oposición, acciones de grupos rompe-huelgas.
- 3.10 *Acciones terroristas.*—Cualquier acto de sabotaje patrocinado directa o indirectamente por el gobierno, en contra de individuos o grupos de la población civil.
- 3.11 *Movilización de masas.*—Cualquier acto masivo patrocinado directa o indirectamente por el gobierno cuyo objetivo sea intimidar a los grupos de oposición.
- 3.12 Otros.

4.0 VIOLENCIA DIRECTA DE LOS SECTORES POPULARES CONTRA EL GOBIERNO Y LOS GRUPOS DE PODER

Cualquier acción de los sectores populares que, recurriendo al uso de la fuerza física, esté dirigida contra los grupos de poder o busquen influir sobre el gobierno o derrocarlo.

- 4.1 *Incitación a la violencia.*—Cualquier llamado de individuo o grupo de los sectores populares, en que se plantee la necesidad de recurrir

- a formas violentas de acción para enfrentar al gobierno o a los grupos de poder.
- 4.2 *Despojos, invasiones y robos.*—Cualquier privación de la propiedad mueble o inmueble, a propietarios privados al gobierno, realizada por los sectores populares.
 - 4.3 *Secuestros.*—Cualquier privación de la libertad a miembros del gobierno o de los grupos de poder, realizada por individuos o grupos de los sectores populares.
 - 4.4 *Atentados y asesinatos.*—Cualquier acción de los sectores populares que tenga por objeto herir o asesinar a miembros del gobierno o de los grupos de poder.
 - 4.5 *Acciones terroristas.*—Cualquier acto de sabotaje contra propiedades o bienes del gobierno o de los grupos de poder realizada por los sectores populares.
 - 4.6 Otros.

5.0 PUGNAS INTERNAS

Se consideran pugnas internas, cualesquiera actos de antagonismo manifiesto por razones políticas —impliquen o no el uso de la fuerza física—, que se realicen al interior del gobierno, de los grupos de poder o de los sectores populares.

- 5.1 *Pugnas intergubernamentales o entre grupos de poder sin violencia física.*—Cualquier acto de antagonismo manifiesto entre instituciones, dependencias o grupos políticos al interior del gobierno, o bien, entre diversos grupos de poder, que se expresen a través de declaraciones escritas que contengan amenazas, acusaciones o cualquier otro tipo de presión, siempre y cuando no se llegue a la disolución o eliminación de alguna de las partes dentro de la pugna.
- 5.2 *Pugnas intergubernamentales o entre grupos de poder con violencia física.*—Cualquier acto de antagonismo manifiesto entre los elementos mencionados en 5.1, que se exprese a través del ejercicio de la violencia física, siempre y cuando no se llegue a la disolución de alguna de las partes en pugna, al golpe de Estado o a la guerra civil.
- 5.3 *Pugnas entre ciudadanos, grupos y organizaciones de los sectores populares sin violencia física.*—Cualquier enfrentamiento entre ciudadanos organizados o no, sin que se registre la intervención de las fuerzas públicas, y que se reduzca a amenazas, acusaciones y otro tipo de presiones.
- 5.4 *Pugnas entre ciudadanos, grupos y organizaciones de los sectores populares con violencia física.*—Cualquier enfrentamiento entre ciudadanos organizados o no, en que se haga uso de la violencia física.
- 5.5 Otros.

6.0 ACTOS ORGANIZADOS EN QUE SE BUSCA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO

Cualquier acción de grupos organizados de los sectores populares o de grupos de poder que busquen el derrocamiento del gobierno.

- 6.1 *Conspiraciones*.—Cualquier acción organizada que busque el derrocamiento del gobierno, y en la que sus autores sean descubiertos en la etapa conspirativa.
- 6.2 *Levantamientos militares*.—Cualquier acción que busque el derrocamiento del gobierno, que sea organizado por efectivos de las fuerzas policiaco-militares, aun cuando haya participación civil.
- 6.3 *Rebeliones populares*.—Cualquier acción en que se busque el derrocamiento del gobierno y cuyos participantes sean predominantemente civiles.
- 6.4 *Actividades guerrilleras*.—Cualquier acción armada llevada a cabo por grupos rebeldes organizados para tal fin, en contra de las fuerzas policiaco-militares.
- 6.5 *Encuentros armados*.—Cualquier otro enfrentamiento violento que busque directa o indirectamente el derrocamiento del gobierno y que no pueda ser incluido en las anteriores categorías.

¹ Hasta ahora, además de este trabajo, se han concluido otras dos cronologías que en breve empezarán a circular: a) Cronología de invasiones extranjeras en América Latina, (de la Independencia a nuestros días) por Susana Hernández Michel. b) Cronología de sucesiones presidenciales y golpes de Estado en América Latina, (de la Independencia a nuestros días) por Sara Gordon.

² Consúltese: Guevara, Ernesto "Ché". *Obra revolucionaria*. Editorial ERA, México, 1970; Marighella, Carlos. *La guerra revolucionaria*, Diógenes, México, 1971.

³ La antología presentada por Vania Bambilra es, sin duda, de gran utilidad, desgraciadamente sólo abarca un período reducido. Véase: Bambilra, Vania, *et. al. Diez años de insurrección en América Latina*. Santiago, 1970. (dos tomos).

⁵ Una excepción se encuentra en el trabajo de Eugene Victor, Walter, *Terror and Resistance*, New York, Oxford University Press, 1969.

⁶ *Cfr.* Hock, Sidney. "Violence", *Encyclopedia of Social Sciences*, Volume XV, Alvin Johnson, New York, 1957.

⁷ Un buen ejemplo puede encontrarse en Nesvold, Betty, "Scalogram Analysis of Political Violence", *Comparative Political Studies*.

⁸ Los países considerados son los siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

⁹ En todos los casos en que se utilizó la revista *TIME*, se anotó al final del resumen de la noticia la fecha exacta de dicha publicación.

- 10 Así por ejemplo, si nos interesan las huelgas económicas en América Latina en el período 1945-1970, podemos obtener una visión general del problema simplemente buscando en la cronología los hechos acompañados por el número 2.3.
- 11 El carácter lacónico de la información impide identificar por grupos y clases sociales a los actores de la violencia política. Nos vemos obligados a hablar, por ejemplo, de "violencia de los sectores populares", sin poder referirnos específicamente a la violencia de la clase obrera, de los sectores medios, o de los grupos campesinos e indígenas.
- 12 Los trabajos con base a los cuales se elaboró el primer código fueron los siguientes: Rummel, R. J., "The dimensionality of Nations Project, Variable definition Date Sources and Year", July, 1964, (mimeo).
Rummel, R. J., "Dimensions of Conflict Behavior Within Nations 1946-1959", en *The Journal of Conflict Resolution*, X, I, 1966, p. 63-73.
Tanter, R., "Dimensions of Conflict Behavior Within and Between nations, 1958-1960" en *The Journal of Conflict Resolution*, X, I, 1966, p. 41-64.
- 13 Este fue el caso, por ejemplo de la "disolución de poderes" (1.17) y "movilizaciones de masas" (3.11).
- 14 El gobierno, que se encuentra formalmente investido por el poder estatal, se considera aquí en sus distintas instancias. En las dimensiones 2 y 4 la víctima u objeto se concretiza en el gobierno o en los "grupos de poder". Por grupos de poder nos referimos fundamentalmente a los grandes terratenientes, la burguesía rural, y los grandes comerciantes, industriales y banqueros nacionales y extranjeros. Incluye también al alto rango militar y eclesiástico.
- 15 Los sectores populares configuran lo que más propiamente puede denominarse como "clases dominadas". Los grupos fundamentales que los integran son: la población marginal, el proletariado urbano y rural, los campesinos y algunos sectores de la pequeña burguesía.
- 16 Por violencia formal, se entiende una gama variada de actos de antagonismo, en que el gobierno o los sectores populares intentan imponer sus intereses, sin hacer uso de la fuerza física y apelando —aunque no siempre acatando— al orden jurídico establecido. En el caso de la violencia formal ejercida por el gobierno, el objetivo fundamental consiste en la búsqueda o preservación de la legitimidad. En cuanto a la ejercida por los sectores populares, tiende por lo general, a presionar con el fin de obtener ciertas demandas, haciendo uso de los derechos y garantías que le brinda el marco jurídico.
- 17 La violencia directa se caracteriza por el uso de la fuerza física.